



OM-SRMS-DGA-CM-06-2026

CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE MATERIAL DE LIMPIEZA AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LOS BIENES”, PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE “LAS CONVOCANTES”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA OFICIALÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA ELENA GARCÍA GALAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE “LA OFICIALÍA”, Y POR LA OTRA “LOS POSIBLES PROVEEDORES” QUE SE MENCIONAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y QUE EN CONJUNTO CON “LA OFICIALÍA” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, EL CUAL SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **“LA OFICIALÍA”** declara a través de su representante que:
 - I.1. Es una dependencia del Ejecutivo Estatal, en términos del artículo 22 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
 - I.2. Su representante se encuentra facultado para suscribir este instrumento jurídico en términos del artículo 23 bis 2 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y 16 fracciones XVII, XVIII y demás relativos del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor.
 - I.3. De conformidad con el Artículo 16 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, suscribe el presente instrumento, la **C. María Elena García Galaz, Directora General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora**, con R.F.C. [REDACTED] facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente Contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
 - I.4. Concretó las acciones a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, para la celebración del Contrato Marco, en adelante **“EL CONTRATO”**, para que en su oportunidad, los sujetos regulados en el párrafo primero del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, en adelante **“LAASSPES”**, en lo sucesivo **“LAS CONVOCANTES”**, estén en posibilidad de contratar con las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precios, calidad, financiamiento y oportunidad, las cuales deberán reflejarse en los contratos específicos correspondientes.
 - I.5. Para los efectos del Contrato Marco, manifiesta tener su domicilio ubicado en Centro de Gobierno, Edificio México, Comonfort y Paseo Río Sonora, 5to. Piso, Hermosillo, Sonora, C.P. 83260.

II. **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** declaran a través de sus respectivos representantes, que:

II.1.- COMERCIALIZADORA OXNOR S. DE R.L DE C.V.

II.1.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 6,491 Volumen 89 de fecha 29 de octubre de 2015, otorgada ante la fe de la Licenciada Yeri Márquez Félix de la Notaria Pública Número 17 de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha demarcación, bajo el registro número 43828-7 con fecha del 12 de noviembre de 2015.



OM-SRMS-DGA-CM-06-2026

II.1.2.- Mediante escritura pública número 12,007 de fecha 22 de noviembre de 2021, otorgada ante la fe de la Licenciada Yeri Márquez Félix de la Notaria Pública número 17 de Hermosillo, Sonora, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Ernesto Alan Dávila Pablos para suscribir el Contrato Marco en su carácter de representante legal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.1.3.- Conforme a su objeto social se dedica a la comercialización, distribución de productos de limpieza.

II.1.4.- Su representante legal se identifica con credencial para votar [REDACTED]

II.1.5.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave COX151029MQ1, registrado en el módulo de CompraNet Plus Sonora.

II.1.6.- Tiene su domicilio en la calle José Carmelo #358, Colonia Olivares, Hermosillo, Sonora.

II.1.7.- Correo electrónico de la empresa: [REDACTED]

II.2.- DEX DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

II.2.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 22,331 de fecha 19 de junio de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Antonio Corral Martínez Notario Público número 28 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha demarcación, bajo el registro número 20677 con fecha del 09 de agosto de 2021.

II.2.2.- Mediante escritura pública número 3,412 volumen 24 de fecha 27 de agosto de 2025, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Murillo González Notario Público número 4 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Jaime Luis Aguilar Gutiérrez para suscribir el Contrato Marco en su carácter de representante legal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.2.3.- Conforme a su objeto social se dedica a la distribución, compraventa, comercialización de productos de limpieza.

II.2.4.- Su representante legal se identifica con credencial para votar [REDACTED]

II.2.5.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave DNO010619953, registrado en el módulo de CompraNet Plus Sonora.

II.2.6.- Tiene su domicilio en Calle Aguascalientes número 217, Colonia San Benito. CP.83190. Hermosillo, Sonora.

II.2.7.- Correo electrónico de la empresa: [REDACTED]

II.3.- BL DISEÑO Y MANTENIMIENTO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

II.3.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 14,946 de fecha 14 de octubre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Rene González Obeso Notario Público número 156 de Culiacán, Sinaloa, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha demarcación, bajo el registro número 78121-1 de fecha 21 de octubre de 2008.

II.3.2.- Mediante escritura pública número 3,328 de fecha 27 de octubre del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Gastélum Carlón Notario Público número 240 de Culiacán, Sinaloa, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Juan Carlos Granillo Carillo para suscribir el Contrato Marco en su carácter de representante legal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad



OM-SRMS-DGA-CM-06-2026

que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.3.3.- Conforme a su objeto social se dedica a la compra, venta e importación de material de limpieza.

II.3.4.- Su representante legal se identifica con credencial para votar [REDACTED]

II.3.5.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave BDM0810144X7 registrado en el módulo de CompraNet Plus Sonora.

II.3.6.- Tiene su domicilio en Amapas #9, Colonia Fuentes de Mezquital. Hermosillo, Sonora. CP.83240.

II.3.7.- Correo electrónico de la empresa: [REDACTED]

II.4.- ANTONIA ELENA CASTRO.

II.4.1.- La C. Antonia Elena Castro, expresa bajo protesta de decir verdad que cede el poder para suscribir el contrato marco, a la C. Fernanda Alexia Platt Castro y que cuenta con todas las facultades para la celebración y representación en este acto, mediante escritura pública 27,078 de 2 de septiembre de 2009 ante la fe del Licenciado David Martin Magaña Monreal, titular de la Notaría Pública No.16 en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.4.2.- Conforme a su objeto social se dedica al comercio al por menor de artículos para limpieza.

II.4.3.- Su representante legal la C. Fernanda Alexia Platt Castro y que se identifica con credencial para votar número [REDACTED]

II.4.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave [REDACTED] registrado en el módulo de CompraNet Plus Sonora.

II.4.5.- Tiene su domicilio en [REDACTED]

II.4.6.- Correo electrónico de la empresa: [REDACTED]

II.5. IGNACIO ENRIQUE ROGEL GONZÁLEZ.

II.5.1.- Es una persona física con actividad empresarial.

II.5.2.- Se dedica al comercio al por menor de artículos para la limpieza.

II.5.3.- Su representante legal se identifica con credencial para votar [REDACTED]

II.5.4.- Cuenta con registro federal de contribuyentes clave [REDACTED] registrado en el módulo de CompraNet Plus Sonora.

II.5.5.- Tiene su domicilio en [REDACTED]

II.5.6.- Correo electrónico de la empresa: [REDACTED]

II.6.- COMERCIALIZADORA SANITARIA, S.A. DE C.V.

II.6.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 3,120 Volumen de fecha 12 de junio de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Prospero Ignacio Soto Wendlandt Notario Público Número 5 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha demarcación, bajo el número 11,753 Volumen 51 con fecha del 12 de enero de 1996.

II.6.2.- Mediante escritura pública número 3,120 Volumen de fecha 12 de junio de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Próspero Ignacio Soto Wendlandt Notario Público Número 5 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Jaime de la Puente Sánchez para suscribir el Contrato Marco en su carácter de representante legal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.6.3.- Conforme a su objeto social se dedica a comprar, rentar, importar, exportar toda clase de productos de limpieza.

II.6.4.- Su representante legal se identifica con credencial para votar [REDACTED]



OM-SRMS-DGA-CM-06-2026

II.6.5.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave CSA950626BE2, registrado en el módulo de CompraNet Sonora.

II.6.6.- Tiene su domicilio en Blvd. Luis Encinas 214. CP.83000, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora.

II.6.7.- Corre electrónico de la empresa: [REDACTED]

II.7. JORGE ARIEL MIRANDA TAPIA.

II.7.1.- Es una persona física con actividad empresarial.

II.7.2.- Se dedica al comercio al por menor de artículos para la limpieza.

II.7.3.- Su representante legal se identifica con credencial para votar [REDACTED]

II.7.4.- Cuenta con registro federal de contribuyentes clave [REDACTED] registrado en el módulo de CompraNet Plus Sonora.

II.7.5.- Tiene su domicilio en [REDACTED]

II.7.6.- Correo electrónico de la empresa: [REDACTED]

II.8.- GILY CAPITAL, S.A. DE C.V.

II.8.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 1,342 Volumen 7 de fecha 14 de abril de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Alberto Enríquez González Notario Público Número 111 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha demarcación, bajo el número 202100104571 de fecha 20 de mayo de 2021.

II.8.2.- Mediante escritura pública número 1,342 Volumen 7 de fecha 14 de abril de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Alberto Enríquez González Notario Público Número 111 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Francisco Fabian Gil Yáñez para suscribir el Contrato Marco en su carácter de representante legal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.8.3.- Conforme a su objeto social se dedica a distribución, comercialización de artículos de limpieza.

II.8.4.- Su representante legal se identifica con credencial para votar [REDACTED]

II.8.5.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave GCA210414313, registrado en el módulo de CompraNet Plus Sonora.

II.8.6.- Tiene su domicilio en Calle Benito Juárez #308, Colonia Jesús García, Hermosillo, Sonora.

II.8.7.- Corre electrónico de la empresa: [REDACTED]

II.9.- TECNOINDUSTRIAS SL, S.A. DE C.V.

II.9.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 16,815 Volumen 176 de fecha 04 de octubre de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Cabrera Bojórquez Suplente de la Notaría Pública Número 11 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha demarcación, bajo el número 201700207748 de fecha 26 de octubre de 2017.

II.9.2.- Mediante escritura pública número 16,815 Volumen 176 de fecha 04 de octubre de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Cabrera Bojórquez Suplente de la Notaría Pública Número 11 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Francisco Israel Sánchez López para suscribir el Contrato Marco en su carácter de representante legal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.9.3.- Conforme a su objeto social y actividad económica se dedica al comercio al por menor de artículos de limpieza.

II.9.4.- Su representante legal se identifica con credencial para votar [REDACTED]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



OM-SRMS-DGA-CM-06-2026

II.9.5.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave TSL171004161, registrado en el módulo de CompraNet Plus Sonora.

II.9.6.- Tiene su domicilio en Bacadehuachi #182, Colonia Lomas de Linda Vista. Hermosillo, Sonora. CP.83104.

II.8.7.- Corre electrónico de la empresa: [REDACTED]

Asimismo, bajo protesta de decir verdad **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** manifiestan que:

II.1.- Conocen plenamente las características técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales propias de **“LOS BIENES”**, que se encuentran incluidas en el **Anexo I** y de acuerdo con los precios máximos establecidos en el **Anexo II** de **“EL CONTRATO”**.

II.2.- Reúnen la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para obligarse en los términos aquí pactados.

II.3.- Cumplen y se compromete a continuar cumpliendo durante la vigencia del presente instrumento jurídico, con los requisitos establecidos por **“LA OFICIALÍA”** que se señalan a continuación:

- Opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por el Servicio de Administración Tributaria y con el de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal Federal y artículo 33 TER del Código Fiscal del Estado de Sonora, o de acuerdo con la miscelánea fiscal del año que corresponda.
- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social y Constancia de Situación Fiscal INFONAVIT, en las cuales quede claro que la totalidad de sus trabajadores cuentan con sus derechos garantizados.
- Carta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con algún conflicto de interés.

II.4.- Ni ellos en lo personal o como representantes, ni los socios o accionistas de las personas morales que representan, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como no encontrarse inhabilitados para contratar o en algún otro de los supuestos previstos en el artículo 56 o del antepenúltimo párrafo del artículo 70 de la **“LAASSPES”**.

II.5.- Que con la formalización de **“EL CONTRATO”** no se actualiza un conflicto de interés, en términos de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

III.- “LAS PARTES” manifiestan que:

III.1.- De conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 17 de la **“LAASSPES”** y 13 de su Reglamento, se celebra **“EL CONTRATO”**, con objeto de que **“LAS CONVOCANTES”** puedan tener mejores opciones para la adquisición de **“LOS BIENES”**.

III.2.- “EL CONTRATO” no implica por sí mismo el compromiso de **“LA OFICIALÍA”** ni de **“LAS CONVOCANTES”** de celebrar contratos específicos, ni erogación de recurso alguno, ni exclusividad en favor de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** o de algún otro que se adhiera a lo estipulado en el presente instrumento jurídico para la adquisición de **“LOS BIENES”** objeto de **“EL CONTRATO”**.

Vistas las declaraciones que anteceden, **“LAS PARTES”** expresan su conformidad en sujetarse al Contrato Marco y sus Anexos, al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO MARCO.

El objeto principal de “EL CONTRATO” es el de determinar:

- i. Las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales para el suministro y entrega en sitio de “**LOS BIENES**”, las cuales son descritas en el **Anexo I**;
- ii. Los precios máximos, indicados en el **Anexo II**;
- iii. El mecanismo de selección de “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**”, y;
- iv. La formalización y administración de los contratos específicos

SEGUNDA. – DE LOS PRECIOS MÁXIMOS A OFERTAR.

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**”, no podrán ofertar precios mayores a los contenidos en la **oferta económica** entregada a “**LA OFICIALÍA**” para formar parte de “**EL CONTRATO**”, no obstante, cuando “**LAS CONVOCANTES**” envíen solicitudes de cotización, podrán mejorar dichos precios.

En los contratos específicos los precios serán aquellos que oferten “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” en cada solicitud de cotización de “**LAS CONVOCANTES**”, respetando lo asentado en el párrafo anterior y los precios máximos contenidos en el **Anexo II**.

TERCERA. – DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SELECCIÓN DE PROVEEDOR Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ESPECÍFICO.

“**LAS CONVOCANTES**” adquirirán “**LOS BIENES**”, conforme a sus necesidades y de acuerdo con lo siguiente:

“**LAS CONVOCANTES**” contratarán la prestación de “**EL SERVICIO**”, conforme a sus necesidades y de acuerdo con los “Lineamientos para la celebración de contratos marco y suscripción de contratos específicos para la adquisición de bienes y/o contratación de arrendamientos o servicios para las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora”, publicados por la Oficialía Mayor.

De presentarse un empate entre dos o más posibles proveedores, se aplicará el siguiente criterio de desempate:

- i. Mediante correo electrónico oficial se notificará a los proveedores involucrados, solicitando una nueva cotización en un plazo no mayor de 1 día hábil posterior a la recepción y, en caso de subsistir el empate, se seleccionará y adjudicará el contrato respectivo al proveedor que haya respondido primero a la solicitud de cotización.

Lo anterior, deberá ser integrado y conservado por “**LAS CONVOCANTES**” en un expediente administrativo, debidamente identificable.

CUARTA. - CONTRATOS ESPECÍFICOS.

Los contratos específicos en todos los casos serán adjudicados de manera directa y podrán ser fundamentados en alguno de los siguientes supuestos:



OM-SRMS-DGA-CM-06-2026

- a) Aquellos cuyos precios representen montos de licitación pública, deberán fundamentarse en el artículo 47 fracción XX de la “**LAASSPES**”, así como de conformidad al artículo 13 de su Reglamento.

La suscripción de los contratos específicos estará supeditada al cumplimiento de los Lineamientos para la celebración de contratos marco y suscripción de contratos específicos para la adquisición de bienes y/o contratación de arrendamientos o servicios para las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

QUINTA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

“**LAS CONVOCANTES**” deberán designar en los contratos específicos a los servidores públicos a cargo de su administración.

Los administradores del contrato específico serán los únicos responsables de verificar su cumplimiento, así como, en su caso, notificar la aplicación de penas convencionales, sin que éstas, rebasen el 10% del monto de “**LOS BIENES**”, según lo dispuesto en sus Políticas, Bases y Lineamientos.

Las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales, por causas imputables a los proveedores, serán determinadas en los contratos específicos, de conformidad con la legislación aplicable.

SEXTA. – OBLIGACIONES DE “LOS POSIBLES PROVEEDORES”.

Proporcionar “**LOS BIENES**” cumpliendo con las especificaciones técnicas y de alcance descritas en “**EL CONTRATO**” y sus **Anexos I y II**, y conforme a las condiciones que se acuerden en los contratos específicos.

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” se obligan a suministrar “**LOS BIENES**”, en las fechas o plazos, condiciones y lugares que se acuerden en el contrato específico.

Será su responsabilidad mantener actualizada periódicamente la información legal, así como la relativa al cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, así como lo referente a cualquier posible conflicto de intereses, presente o futuro que llegará a presentarse.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE “LA OFICIALÍA”

- A) Verificar que las Dependencias y Entidades mediante la celebración de sus contratos específicos, otorguen todas las facilidades necesarias a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo la prestación del servicio en los términos convenidos.
- B) Verificar que las Dependencias y Entidades cumplan en tiempo y forma con el pago correspondiente por la prestación del servicio establecidos en su contrato específico.

OCTAVA. – ADHESIÓN DE “LOS POSIBLES PROVEEDORES”.

“**LAS PARTES**” acuerdan que, conforme a la normatividad de la materia, cualquier persona física con actividad empresarial o moral que reúna los requisitos difundidos por “**LA OFICIALÍA**” y en alcance al oficio **OM-SRMS-DGA-598-2025 de fecha 11 de Diciembre del 2025** podrá adherirse a “**EL CONTRATO**” mediante la suscripción del convenio de adhesión correspondiente.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.



OM-SRMS-DGA-CM-06-2026

Las solicitudes de adhesión podrán presentarse en los periodos que se mencionan a continuación:

Período de Adhesión	
1	Del 24 al 26 de Junio del 2026

NOVENA. - VIGENCIA.

“EL CONTRATO” y los contratos específicos tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2026.

En caso de que “LA OFICIALÍA” observe que se dan las condiciones para ampliar su vigencia, notificará a “LOS POSIBLES PROVEEDORES” dicha intención antes del vencimiento de “EL CONTRATO”.

“LA OFICIALÍA” podrá desistirse de la ampliación, si por el número de posibles proveedores que continuarían formando parte de “EL CONTRATO”, no se garantizan precios competitivos.

Finalmente, la terminación de “EL CONTRATO” por cualquier causa respecto de alguno o todos de “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, no deja sin efecto los contratos específicos adjudicados con anterioridad.

DÉCIMA. – CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO MARCO.

Los derechos y obligaciones no podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales, excepto en los casos en que dicha cesión se produzca como consecuencia de fusión, escisión o transformación del posible proveedor de que se trate.

Para que proceda la cesión de derechos y obligaciones el pretense cesionario deberá contar con la capacidad técnica y jurídica para continuar con el cumplimiento de “EL CONTRATO” y contar con la autorización de “LA OFICIALÍA”.

DÉCIMA PRIMERA. – LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En los contratos específicos se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por “LOS POSIBLES PROVEEDORES” para la realización del objeto de “EL CONTRATO”, son propios y bajo su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse.

La celebración del presente instrumento no significa la creación de sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa que conlleve o no a la creación de una nueva persona jurídica.

Asimismo, se establecerá que “LOS POSIBLES PROVEEDORES” asumen la responsabilidad total en caso de violación de derechos derivados de patentes, marcas o registro de derechos de autor sobre los bienes o servicios que proporcionen a “LAS CONVOCANTES”.

DÉCIMA SEGUNDA. – DOMICILIO Y COMUNICACIONES.

“LAS PARTES” señalan como su domicilio convencional el contenido en el apartado de Declaraciones.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” señalarán mediante escrito presentado ante “LA OFICIALÍA” a las personas autorizadas para oír y recibir comunicaciones, los cuales podrán ser modificados a través del mismo medio.

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



OM-SRMS-DGA-CM-06-2026

Las notificaciones deberán realizarse en días y horas hábiles (lunes a viernes de las 08:00 a 15:00 horas). Aquellas que se realicen fuera de dichos horarios se tendrán por realizadas en el horario hábil siguiente.

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” se obligan a comunicar oportunamente cualquier cambio en los datos de contacto.

Las comunicaciones dirigidas a “**LA OFICIALÍA**” deberán realizarse a la cuenta de correo electrónico dgadquisiciones@sonora.gob.mx. Las dirigidas a “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**”, se realizarán a los correos que proporcionen en el anexo correspondiente.

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” se obligan a dar atención a los requerimientos que llegare a formularles “**LA OFICIALÍA**”, dentro de un término no mayor a tres días hábiles.

DÉCIMA TERCERA. – RESCISIÓN DEL CONTRATO MARCO.

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” acuerdan y aceptan que “**LA OFICIALÍA**” podrá en cualquier momento rescindir “**EL CONTRATO**” a quien incumpla con cualquiera de las obligaciones y/o requisitos estipulados en el presente instrumento o inclusive con las obligaciones adquiridas en un contrato específico.

“**LAS PARTES**” convienen en que entre las causas de rescisión se encuentran las siguientes:

- a. Que, una vez seleccionada su cotización en el procedimiento de adjudicación, el posible proveedor pretenda desconocer el precio o descuentos ofrecidos.
- b. La falta de atención y contestación a los requerimientos que formule “**LA OFICIALÍA**” a “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**”, salvo la existencia de impedimento para el cumplimiento en tiempo, debidamente acreditado.
- c. Que se dicte resolución firma en contra de “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**”, en la que se establezca que por sí o por interpósita persona o por medio de sus directivos o empleados, incurrieron en las conductas tipificadas como delito de uso indebido de atribuciones y facultades, tráfico de influencia o cohecho; así como uso indebido de recursos públicos o contratación indebida de exservidores públicos en términos de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.
- d. El incumplimiento que se generé de manera injustificada de la entrega de los bienes o de la prestación del servicio de los posibles proveedores de conformidad con lo establecido en su contrato específico.

Para efectos de la presente cláusula, el procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- i. Se le comunicará al proveedor, mediante la cuenta de correo electrónico proporcionada para tal efecto, el incumplimiento en el que se considera que ha incurrido, con el propósito de que en un término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y exhiba, en su caso, las pruebas pertinentes;
- ii. Recibido lo anterior y transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, “**LA OFICIALÍA**” contará con un plazo que no excederá de 15 días hábiles a efecto que, de manera fundada y



OM-SRMS-DGA-CM-06-2026

motivada, se determine dar o no por rescindido **“EL CONTRATO”**, lo cual se hará del conocimiento del proveedor por idéntico medio dentro del mismo plazo.

iii. **“LA OFICIALÍA”** informará dicha determinación a **“LAS CONVOCANTES”**.

Para el caso de rescisión de contratos específicos llevados a cabo por **“LAS CONVOCANTES”**, éstas notificarán la resolución dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicha determinación.

DÉCIMA CUARTA – DEDUCCIONES.

Las Dependencias y Entidades deberán establecer en la convocatoria al suscribir sus contratos específicos, deducciones al pago de bienes servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo.

DÉCIMA QUINTA- PENAS CONVENCIONALES.

Con base en la fracción XIX del artículo 51 de la **“LA ASSPES”**, así como de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en **“LA DEPENDENCIA”** si **“EL PROVEEDOR”** incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la entrega de la prestación del servicio objeto del presente contrato, la pena convencional se deducirá del Comprobante Fiscal Digital por un monto equivalente al 10% (por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe del servicio no proporcionado oportunamente sin incluir el impuesto al valor agregado, dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato específico, una vez que se actualice este supuesto **“LA DEPENDENCIA”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente contrato específico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO MARCO.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” están de acuerdo en que **“LA OFICIALÍA”** podrá dar por terminado el presente Contrato Marco, en cualquier momento, en relación con todos o con alguno de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, cuando concurren razones de interés general, cuando convenga a los programas institucionales de **“LA OFICIALÍA”**, o cuando de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se pudiera ocasionar un daño o perjuicio para **“LAS CONVOCANTES”**. Dicha terminación deberá ser sustentada en un dictamen en el que se precisen las razones o las causas que le den origen.

DÉCIMA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO MARCO.

“LAS PARTES” acuerdan que **“LA OFICIALÍA”** suspenderá **“LOS BIENES”** de algún posible proveedor al presente Contrato Marco, en los siguientes casos:

- a) Como resultado de la verificación a que se refiere el artículo 13, párrafo noveno, del Reglamento de la **“LA ASSPES”**, se determine que algún proveedor no continúa ofreciendo las mejores condiciones para el Estado, o que en el mercado las condiciones económicas son más favorables que al contratar a través del Contrato Marco, previo aviso pertinente.

El tiempo de esta suspensión se extenderá hasta que el posible proveedor ajuste el precio de **“LOS BIENES”** ofreciendo las mejores condiciones para el Estado de manera permanente.



OM-SRMS-DGA-CM-06-2026

- b) Por la falta de formalización de un contrato específico, injustificadamente y por causas imputables al mismo, siempre que no hubiera informado que no estaba en posibilidades de ofrecer **“LOS BIENES”**. El tiempo de suspensión temporal será de 30 días naturales si el proveedor no formaliza un contrato por primera vez.

En la segunda vez que un posible proveedor no formalice un contrato específico, **“LA OFICIALÍA”** rescindirá el Contrato Marco al posible proveedor, con independencia de las sanciones aplicables en términos de la **“LAASSPES”**, el contrato específico y los POBALINES.

- c) Si se decreta la inhabilitación o multa de algún posible proveedor conforme a los artículos 56 y 70 de la **“LAASSPES”** y dicha inhabilitación concluye de manera previa al término de la vigencia del presente Contrato Marco, el posible proveedor quedará suspendido durante el plazo que dure la inhabilitación, quedando habilitado una vez que la referida sanción haya sido cumplida, o bien, cuando la autoridad administrativa o judicial competente decrete la suspensión de la mencionada sanción.

Consecuentemente, durante el tiempo de la inhabilitación, el posible proveedor inhabilitado no gozará de los derechos que le corresponden con motivo del presente Contrato Marco.

DÉCIMA OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“LA DEPENDENCIA”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, con la excepción de cierta información que sea de carácter reservado, y será tratada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100, 105, 106 y 107 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato marco; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“LA DEPENDENCIA”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes afectos, a este instrumento legal.

DÉCIMA NOVENA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO MARCO.

“EL CONTRATO” constituye el acuerdo único entre **“LAS PARTES”** y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme.

VIGÉSIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO MARCO.

Cualquier modificación al presente Contrato Marco, o a su **Anexo I**, se realizará mediante la celebración de un convenio modificatorio suscrito por **“LAS PARTES”**.



OM-SRMS-DGA-CM-06-2026

Tratándose de modificaciones a los precios máximos establecidos en el **Anexo II**, bastará con la minuta de acuerdos suscrita por el personal facultado de **“LAS PARTES”**.

VIGÉSIMA PRIMERA. – VERIFICACIÓN.

“LA OFICIALÍA”, podrá verificar en cualquier momento que **“EL CONTRATO”** continúa ofreciendo las mejores condiciones para el Estado.

Al efecto, podrá requerir información necesaria a **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** y a **“LAS CONVOCANTES”**.

Asimismo, podrá verificar que **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** continúan cumpliendo con los requisitos solicitados para la suscripción del presente instrumento jurídico.

Cuando alguna de **“LAS CONVOCANTES”** pretenda no utilizar **“EL CONTRATO”** porque acredite con una investigación de mercado, realizada en estricto apego a lo señalado en la **“LAASSPES”** y su Reglamento, así como en los lineamientos que para tal efecto emite la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado, que se obtienen mejores condiciones, deberá:

- i. Informarlo a **“LA OFICIALÍA”** para que analice los resultados de la investigación de mercado y, en su caso,
- ii. Tome las acciones necesarias para que las **“LOS CONVOCANTES”** no realicen contrataciones al amparo de este instrumento jurídico, hasta en tanto evalúa la viabilidad de modificar o dar por terminado **“EL CONTRATO”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y OTROS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA JUDICIAL.

“EL CONTRATO” es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que llegare a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelta por **“LAS PARTES”** de común acuerdo.

De no llegarse a un acuerdo entre **“LAS PARTES”**, podrán recurrir al procedimiento de conciliación establecido en el Título Séptimo, en los capítulos Segundo y Tercero de la **“LAASSPES”**; de prevalecer las diferencias, las mismas convienen en sujetarse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales con residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que, por razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA TERCERA. – FIRMA DEL CONTRATO MARCO.

“LAS PARTES” suscriben **“EL CONTRATO”** en el apartado de firmas, misma que hace las veces de recibido de su original.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO EL DÍA 07 DE ENERO DE 2026.

[Handwritten signatures in blue ink, including 'cmf', 'H', 'J', 'E', '12', and 'fco.']



OM-SRMS-DGA-CM-06-2026

“LA OFICIALÍA”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
MARIA ELENA GARCÍA GALAZ	DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LAS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR	[REDACTED]	

“POR LOS POSIBLES PROVEEDORES”

NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL	R.F.C	FIRMA
COMERCIALIZADORA OXNOR S. DE R.L DE C.V.	C. ERNESTO ALAN DÁVILA PABLOS.	COX151029MQ1	
DEX DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	C. JAIME LUIS AGUILAR GUTIÉRREZ.	DNO010619953	
BL DISEÑO Y MANTENIMIENTO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	C. JUAN CARLOS GRANILLO CARILLO.	BDM0810144X7	
ANTONIA ELENA CASTRO.	C. FERNANDA ALEXIA PLATT CASTRO.	[REDACTED]	Fernanda A. Platt castro
IGNACIO ENRIQUE ROGEL GONZÁLEZ.	C. IGNACIO ENRIQUE ROGEL GONZÁLEZ.	[REDACTED]	
COMERCIALIZADORA SANITARIA, S.A. DE C.V.	C. JAIME DE LA PUENTE SÁNCHEZ.	CSA950626BE2	
TECNOINDUSTRIAS SL, S.A. DE C.V.	C. FRANCISCO ISRAEL SÁNCHEZ LÓPEZ	TSL171004161	
JORGE ARIEL MIRANDA TAPIA.	C. JORGE ARIEL MIRANDA TAPIA.	[REDACTED]	
GILY CAPITAL, S.A. DE C.V.	C. FRANCISCO FABIAN GIL YÁÑEZ	GCA210414313	



ANEXO TÉCNICO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD GENERALES PARA EL CONTRATO MARCO SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE MATERIAL DE LIMPIEZA 2026

1. NOMBRE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES A CONTRATAR

Contratación para el suministro y entrega en sitio de material de limpieza.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del suministro y entrega en sitio de material de limpieza, se busca atender la demanda de las Dependencias y Entidades del Estado de Sonora, para la realización de sus funciones.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS

Las Dependencias y Entidades podrán requerir el suministro y entrega en sitio de material de limpieza señalados en la **LISTADO DE MATERIAL DE LIMPIEZA**.

Sus ofertas económicas deberán presentarse en moneda nacional y deberán cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas y alcances de la adquisición solicitada, así como todos los requisitos y condiciones señaladas en el Contrato Marco para el suministro y entrega en sitio de material de limpieza, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La presente contratación permitirá a las Dependencias y/o Entidades contar con el material de limpieza, que se requiere en sus lugares de trabajo, a fin de estar en posibilidad de llevar a cabo el servicio de limpieza por parte de su personal adscrito para tal efecto, mismos que permitirán a las Dependencias y Entidades realizar su actividades en espacios y áreas limpias, atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado.



4. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

El material de limpieza deberá ser entregado en las cantidades y características técnicas solicitadas en los **CONTRATOS ESPECÍFICOS**, conforme a los plazos establecidos en el presente Anexo Técnico.

Las condiciones contenidas en el presente Anexo Técnico no podrán ser negociadas. El lugar de entrega para todo el material de limpieza, deberá realizarse en los domicilios que se establezcan en los contratos específicos.

4.1 Niveles de solicitud y plazos de entrega.

Los usuarios podrán solicitar de forma abierta materiales que les corresponda y elaborar su solicitud, conforme a la asignación de presupuesto autorizada; la entrega deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en los contratos específicos.

4.2 Especificaciones para la entrega del material.

a) *Celebración del CONTRATO ESPECÍFICO y cómputo del plazo para la entrega.*

El plazo para la entrega del MATERIAL, señalado en los contratos específicos, comenzará a partir de que se formalice el CONTRATO ESPECÍFICO.

Los requerimientos que realicen las Dependencias y Entidades deberán ser realizados en días y horas hábiles, en un horario de 09:00 a 18:00 horas. Las acciones realizadas fuera del horario establecido surtirán efectos al día hábil siguiente.

b) *Productos a entregar*

El (los) proveedor(es) suministrará(n) a los usuarios sólo el MATERIAL requerido a través de los CONTRATOS ESPECÍFICOS conforme a las características técnicas y de calidad contenidos en el ANEXO I RELACIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA.

- *Empaquetado, manejo, estiba y traslado de productos*

La integridad del material de limpieza será responsabilidad del(los) proveedor(es) hasta que se efectúe la entrega y esta sea validada por parte del personal autorizado para recibir el MATERIAL.



El traslado del material de limpieza estará a cargo del(los) proveedor(es), por los medios que estime(n) pertinente(s) siempre y cuando cumpla(n) con los niveles y normas de entrega del MATERIAL previamente establecidos.

Al respecto, el costo del traslado del material de limpieza deberá estar incluido en el precio del MATERIAL que ofrezca(n) el(los) proveedor(es) en su(s) oferta(s) económica(s).

Los artículos deberán ser empaquetados, de manera que estén protegidos durante el traslado contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que le pudiera ser perjudicial.

El MATERIAL deberá ser empacado por el proveedor, en cajas flejadas e identificados, para cada uno de los usuarios de las respectivas Dependencias y Entidades sin presentar daño alguno.

5. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El (los) proveedor(es) se compromete(n) a que el personal que utilice para llevar a cabo la entrega del material de limpieza objeto del Contrato Marco, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, dará debido y exacto cumplimiento de los controles de acceso y medidas de seguridad que cada una de las Dependencias y Entidades, tengan establecidos en los inmuebles en los cuales llevará a cabo dicha entrega del material de limpieza.

6. NORMAS

Los interesados en participar en el Contrato Marco 2026 deberán dar cumplimiento a la siguiente norma oficial:

- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-050-SCFI-2004: INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS.

7. PERFIL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

Se requiere de una persona física y/o moral, que se encuentre legalmente constituida bajo las Leyes Mexicanas, y que su objeto social y actividad económica estén estrechamente relacionada



GOBIERNO
DE SONORA
OFICIALIA
MAYOR



con el objeto del contrato que tenga la infraestructura necesaria y la experiencia mínima de dos años en el suministro del material objeto del presente Anexo Técnico.

Así mismo presente a conformidad los documentados solicitaos en el Aviso de Intención.

8. VIGENCIA DEL (LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S).

La vigencia del CONTRATO ESPECÍFICO en ningún caso podrá rebasar la vigencia establecida en el Contrato Marco.

9. PROPUESTA ECONÓMICA (Llenado por los posibles proveedores)

Los posibles proveedores presentarán su propuesta económica como se indica en el Anexo I Listado de Material de Limpieza.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'C' and several vertical signatures.]



ANEXO 1

LISTADO DE MATERIAL DE LIMPIEZA

NO.	CODIGO ID	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	21613000	ACEITE PARA MUEBLES, ACABADO MATE, SPRAY	323GRAMOS/400 MILITROS	
2	21613001	ACEITE DE PINO 3.785 LT GALON	3.785 LT GALON	
3	21613002	ACEITE PISO PARA MOP 1 LITRO	LITRO	
4	21613003	ACEITE PISO PARA MOP 20 LT BIDON	20 LT BIDON	
5	21613004	ACEITE PISO PARA MOP 3.785 LT GALON	3.785 LT GALON	
6	21613005	ACIDO MURIATICO 1 LITRO	LITRO	
7	21613006	ACIDO MURIATICO 20 LT BIDON	20 LT BIDON	
8	21613007	AROMATIZANTES AMBIENTAL SPRAY 226 GR	SPRAY 226 GR	
9	21613008	ATOMIZADORES ENVASE GRADUADO 1 LT	LITRO	
10	21613009	ATOMIZADORES ENVASE PLASTICO 250 ML	250 ML	
11	21613010	BASE PARA MOP METALICA 60 "	PIEZA	
12	21613011	BASE PARA MOP METALICA 90 "	PIEZA	
13	21613012	BLANQUEADOR CLORADO 20 LT BIDON	20 LT BIDON	
14	21613013	BLANQUEADOR TEXTIL HIPOCLORITO DE SODIO ESTABILIZADO 20 LT BIDON	20 LT BIDON	
15	21613014	BLANQUEADOR HIPOCLORITO DE SODIO 4 LT	4 LT	
16	21613015	BOLSA AMARILLA 60X60 CM CAL. 300 C/LOGO, LIBRE DE METALES PESADOS Y PLOMO	PIEZA	
17	21613016	BOLSA ROJA 60X60 CM LIBRE DE METALES PESADOS Y PLOMO CAL. 200 C/SIMBOLO UNIV. RIESGO BIOLÓGICO	PIEZA	
18	21613017	BOLSA ROJA JUMBO CALIBRE 200 C/SIMBOLO UNIV. RIESGO BIOLÓGICO 80X1.20 CM	PIEZA	
19	21613018	BOLSAS COLOR NATURAL 20X30 CM, CALIBRE 150	KILO	
20	21613019	BOLSAS COLOR NATURAL 35X25 CM, CALIBRE 150	KILO	
21	21613020	BOLSAS COLOR NATURAL 50X35 CM, CALIBRE 150	KILO	
22	21613021	BOLSAS NEGRA P/BASURA 6 MIC 24X24 CM C/50 PZA ROLLO	C/50 PZA ROLLO	
23	21613022	BOLSAS NEGRA P/BASURA 8 MIC 30X37 CM C/25 PZA ROLLO	C/25 PZA ROLLO	
24	21613023	BOLSAS NEGRA P/BASURA 40X48 CM 14 MIC C/25 PZA ROLLO	C/25 PZA ROLLO	
25	21613024	BOLSAS NEGRAS 70X30X1.20 CM CALIBRE 200, PAQUETE DE 1 KG	PAQUETE	
26	21613025	BOLSAS TRANSPARENTES 15X20 CM ROLLO	ROLLO	
27	21613026	BOLSAS TRANSPARENTES 18X26 CM ROLLO	ROLLO	



NO.	CODIGO ID	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
28	21613027	BOLSAS TRANSPARENTES 25X35 CM ROLLO	ROLLO	
29	21613028	BOLSAS TRANSPARENTES 25X40 CM (1KG) ROLLO	1 KG ROLLO	
30	21613029	BOMBA DESTAPACAÑO DE HULE, MANGO DE MADERA 20 PULG	PIEZA	
31	21613030	CARRO EXPRIMIDOR AMARILLO CAP. 20 LT	PIEZA	
32	21613031	CEPILLO LIMPIADOR PARA SANITARIO 36X8 CM	PIEZA	
33	21613032	CEPILLO Y PORTA CEPILLO PARA SANITARIO, PLASTICO 15X15 CM	PIEZA	
34	21613033	CESTO PARA BASURA , PLASTICO NEGRO 32X21X31.5 CM	PIEZA	
35	21613034	CESTO PARA BASURA CON PEDAL LEVANTAR TAPA, METAL CAP. 23 LT	PIEZA	
36	21613035	CLORO DE USO COMUN AL 6% BIODEGRADABLE 20 LT BIDON	20 LT BIDON	
37	21613036	CLORO CONCENTRADO 20 LT BIDON	20 LT BIDON	
38	21613037	CLORO PARA CAÑERIAS 3.785 LT GALON	3.785 LT GALON	
39	21613038	CONTENEDORES CON TAPA Y RUEDAS, PLASTICO 77X60 CM	PIEZA	
40	21613039	CONTENEDORES RECOLECTOR DE POLIPROPILENO, AMARILLO CAP. 12 LT	PIEZA	
41	21613040	CONTENEDORES RECOLECTOR DE POLIPROPILENO, ROJO CAP. 3.0 LT	PIEZA	
42	21613041	CUBETA PARA LIMPIEZA CONSERJE 129X51X98 CM	PIEZA	
43	21613042	CUBETA PARA LIMPIEZA EXPRIMIDOR DE TRAPEADOR CAP. 25 LT	PIEZA	
44	21613043	CUBREBOCAS TRICAPA, COLOR AZUL C/50 20X15 CM CAJA	C/50 CAJA	
45	21613044	DEGRADADOR DE DESECHOS ORGANICOS (BACTERIAS Y ENCIMAS) 3.785 LITROS GALON	3.785 LT (GALON)	
46	21613045	LIMPIADOR DESENGRASANTE MULTIUSOS 20 LT	20 LT BIDON	
47	21613046	DESINFECTANTE AEROSOL 323 GR	323 GR	
48	21613047	DESINFECTANTE LIQUIDO 3.785 LT GALON	3.785 LT (GALON)	
49	21613048	DETERGENTE ALCALINO ALTA ESPUMA 3.785 LT GALON	3.785 LT (GALON)	
50	21613049	DETERGENTE NEUTRO TEXTIL BIODEGRADABLE, MEZCLA BALANCEADA DE SUFACTANTES NO IONICOS Y SOLVENTE DE BAJA ESPUMA 3.785 LT GALON	3.785 LT (GALON)	
51	21613050	DETERGENTES LIQUIDO, NEUTRO 20 LT BIDON	20 LT BIDON	
52	21613051	DETERGENTES POLVO 1 KG	1 KG	
53	21613052	DETERGENTES POLVO	BOLSA 10KG	



NO.	CODIGO ID	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
54	21613053	DISPENSADORES PAPEL SANITARIO JR 9"	PIEZA	
55	21613054	DISPENSADORES PAPEL SANITARIO JUMBO 12"	PIEZA	
56	21613055	DISPENSADORES TOALLA INTERDOBLADA 31X14.5X37 CM	PIEZA	
57	21613056	ESCOBA ARAÑA, METALICA 1,20 MT	PIEZA	
58	21613057	ESCOBA CEPILLO CORTO 1.20 MT	PIEZA	
59	21613058	ESCOBA PLASTICO DE 6 HILOS TIPO CEPILLO INDUSTRIAL 1.20 MT	PIEZA	
60	21613059	ESCOBA TRES HILOS DE ESPIGA 1.20 MT	PIEZA	
61	21613060	ESPATULAS PISO, MANGO LARGO 12 CM	PIEZA	
62	21613061	FIBRAS BLANCAS PARA PULIDORA 17"	PIEZA	
63	21613062	FIBRA METALICA USO INDUSTRIAL	PIEZA	
64	21613063	FIBRA VERDE CON ESPONJA	PIEZA	
65	21613064	FIBRA VERDE SIN ESPONJA	PIEZA	
66	21613065	FRANELA BLANCA 60 CM	PIEZA	
67	21613066	GEL DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL 300 ML	PIEZA 300 ML	
68	21613067	GEL DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL CON DOSIFICADOR	3.785 LT GALON	
69	21613068	GEL DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL, 500 ML	PIEZA 500 ML	
70	21613069	GERMICIDA ALTO NIVEL (AGUA ACTIVADA CONCENTRADA) 20 LT BIDON	20 LT BIDON	
71	21613070	GUANTES LIMPIEZA, LATEX NO. 8, 9 Y/O 10 PAR	PAR	
72	21613071	INSECTICIDAS EN SPRAY 430 ML	430 ML	
73	21613072	JABON GERMICIDA, NEUTRO 3.785 LT GALON	3.785 LT GALON	
74	21613073	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL 3.785 LT GALON	3.785 LT GALON	
75	21613074	JABON LIQUIDO DE ALTO ESPECTRO, QUIRURGICO 3.785 LT GALON	3.785 LT GALON	
76	21613075	JABON POLVO, LAVATRASTES 5 KG	5 KG.	
77	21613076	JABON POLVO, MULTIUSOS 10 KG	10 KG.	
78	21613077	JABON TOCADOR, C/24 25 GR CAJA	CAJA C/24	
79	21613078	JALADORES PISO, MANGO LARGO 50 CM	PIEZA	
80	21613079	JALADORES VIDRIO C/ESPONJA 30 CM	PIEZA	
81	21613080	JEREGAS COLOR ROJO 25X50 CM	PIEZA	
82	21613081	LIMPIADOR MULTIUSOS 3.785 LT GALON	3.785 LT GALON	
83	21613082	LIMPIADOR LIQUIDO VIDRIOS 3.785 LT GALON	3.785 LT GALON	
84	21613083	LIMPIADOR LIQUIDO QUITA CHICLE 3.785 LT GALON	3.785 LT GALON	
85	21613084	PAÑUELOS DESECHABLES HIPOALERGENICOS 90 HOJAS CAJA	CAJA C/90	
86	21613085	PAPEL HIGIENICO EN BOBINA UNIVERSAL 180 MT	PIEZA	



NO.	CODIGO ID	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
87	21613086	PAPEL HIGIENICO TRADICIONAL C/500 HOJAS PIEZA	PIEZA	
88	21613087	PASTILLAS DE LIMPIEZA AROMATIZANTE P/MINGITORIO 85 GR	PIEZA	
89	21613088	PASTILLAS DE LIMPIEZA DESODORANTE PARA W.C 60 GR	PIEZA	
90	21613089	RECOGEDORES BASURA, LATON GRANDE	PIEZA	
91	21613090	REPUESTO PARA MOP P/ 60 CM	PIEZA	
92	21613091	REPUESTO PARA MOP P/ 90 CM	PIEZA	
93	21613092	REPUESTOS GEL ANTIBACTERIAL 500ML	PIEZA 500ML	
94	21613093	REPUESTOS JABON LIQUIDO 100 ML	PIEZA	
95	21613094	SARRICIDA LIQUIDO 20 LT BIDON	20 LT BIDON	
96	21613095	SUAVIZANTE TELAS SIN AROMA 50 LT BIDON	50 LT BIDON	
97	21613096	SUAVIZANTE DE TELAS BIODEGRADABLE 20 LT	20 LT BIDON	
98	21613097	TOALLA EN ROLLO 180 MT CAJA	CAJA	
99	21613098	TOALLA USO RUDO DE 12 ROLLOS ULTRA RESISTENTES 11.8 CM PAQUETE	12 ROLLOS / PAQUETE	
100	21613099	TOALLAS INTERDOBLADA, BLANCA 24.10 CM - ANCHO 19.88 CAJA	C/20 PAQUETES CAJA	
101	21613100	TOALLAS PARA MANOS, ALGODON 30X30 CM	PIEZA	
102	21613101	TOALLAS SANITIZANTES 270 HOJAS	BOTE	
103	21613102	TRAPEADOR ALGODON 750 GR	PIEZA	
104	21613103	TRAPEADOR HILOS DE ALGODON 350 GR	PIEZA	
105	21613104	VINAGRE BLANCO PARA LIMPIEZA	GALON	
106	21613105	SHAMPOO PARA CABELLO LIQUIDO 1 LT	LT	
107	21613106	ACONDICIONADOR LIQUIDO 1LT	LT	
108	21613107	NEUTRALIZANTE TEXTIL RECUPERADOR EN PROCESO DESINCRUSTANTE, COMPUESTO ACTIVO ACIDO FORMICO 20 LT BIDON	20 LT BIDON	
109	21613108	REFORZADOR ALCALINO PARA LAVANDERIA FORMULADO CON INGREDIENTES ALCALINOS, AGENTES SECUESTRANTES DE DUREZA Y HIERRO 50 LT BIDON	50 LT BIDON	
110	21613109	EMULSIFICANTE TEXTIL BIODEGRADABLE CON ABRILLANTADOR SEPTICO 20 LT BIDON	20 LT BIDON	
111	21613110	EMULSIFICANTE 100 OB 50 LT BIDON	50 LT BIDON	
112	21613111	EMULSIFICANTE CON ABRILLANTADOR OPTICO 100 OB 50 LT BIDON	50 LT BIDON	
113	21613112	LIMPIADOR LIQUIDO DE PINO / PINOL 3.785 LITROS	3.785 LT GALON	
114	21613113	BOLSA PARA RESIDUOS PELIGROSO BIOLOGICO INFECCIOSO, COLOR ROJO TRANSLUCIDO, CALIBRE MINIMO 200	PIEZA	



NO.	CODIGO ID	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
115	21613114	CLORO LIQUIDO AL 6% 3.785 LT GALON	3.785 LT GALON	
116	21613115	DETERGENTE JABON LIQUIDO ELIMINADOR DE SUCIEDAD PARA ROPA	20 LT BIDON	
117	21613116	DESMANCHADOR CONCENTRADO BLANQUEADOR DE ROPA 20LT BIDON	20 LT BIDON	
118	21613117	LIMPIADOR DE MANOS	GALON	
119	21613118	CUBETA SIN TAPA DE 19 LT.	PIEZA	
120	21613119	BOLSA DE BASURA 90 X 136CM	PIEZA	
121	21613120	BOLSA DE BASURA 60 X 68 CM	PIEZA	
122	21613121	TOALLA AZUL USO RUDO ROLLO ULTRA RESISTENTE	ROLLO	
123	21613122	TOALLA EN ROLLO COLOR KRAFT 8"X350	PIEZA	
124	21613123	CEPILLO PARA LIMPIEZA DE TELAS, CERDAS SEMIFLEXIBLES Y ASAS DE MADERA	PIEZA	
125	21613124	PAÑO DE MICROFIBRA DIFERENTES COLORES	PIEZA	
126	21613125	TRAPEADOR DE MICROFIBRA CON MANGO 150 CM	PIEZA	
127	21613126	RECOGEDOR DE MANO	PIEZA	
128	21613127	DISPENSADOR DE TOALLA EN ROLLO	PIEZA	
129	21613128	LIMPIADOR EN POLVO CON CLORO, MULTIUSOS	PIEZA	
130	21613140	PINZAS DE PLASTICO PARA TENDER ROPA	PIEZA	
131	21613141	BOLSA DE PLASTICO CON CIERRE HERMETICO TAMAÑO GRANDE	PIEZA	
132	21613142	CARRO AUXILIAR DE LIMPIEZA CON BOLSA HERMETICA DE USO RUDO	PIEZA	
133	21613147	CREMA CORPORAL 1LT	PIEZA	
134	21613153	GEL PARA EL CABELLO 250 GR.	PIEZA	
135	21613154	ACIDO MURIATICO GALON 3.785 LT	3.785 GALON	
136	21613155	DETERGENTE LIQUIDO LAVATRASTES	LITRO	
137	21613156	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	PIEZA	
138	21613157	AROMATIZANTE PARA DIFUSOR ELECTRICO	PAQUETE	



GOBIERNO
DE SONORA

OFICIALIA
MAYOR



ANEXO II

OFICIALIA MAYOR
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE MATERIAL DE
LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE SONORA.

ANEXO II
CONTRATO No. OM-SRMS-DGA-CM-06-2026.
PRECIOS MAXIMOS.

NO.	CODIGO ID	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MAXIMO ANTES DE I.V.A.
1	21613000	ACEITE PARA MUEBLES, ACABADO MATE, SPRAY	323GRAMOS/400 MILILITROS	\$92.91
2	21613001	ACEITE DE PINO 3.785 LT GALON	3.785 LT GALON	\$94.59
3	21613002	ACEITE PISO PARA MOP 1 LITRO	LITRO	\$98.87
4	21613003	ACEITE PISO PARA MOP 20 LT BIDON	20 LT BIDON	\$1,404.85
5	21613004	ACEITE PISO PARA MOP 3.785 LT GALON	3.785 LT GALON	\$312.84
6	21613005	ACIDO MURIATICO 1 LITRO	LITRO	\$34.97
7	21613006	ACIDO MURIATICO 20 LT BIDON	20 LT BIDON	\$439.67
8	21613007	AROMATIZANTES AMBIENTAL SPRAY 226 GR	SPRAY 226 GR	\$54.61
9	21613008	ATOMIZADORES ENVASE GRADUADO 1 LT	LITRO	\$37.53
10	21613009	ATOMIZADORES ENVASE PLASTICO 250 ML	250 ML	\$30.47
11	21613010	BASE PARA MOP METALICA 60 "	PIEZA	\$168.01
12	21613011	BASE PARA MOP METALICA 90 "	PIEZA	\$172.21
13	21613012	BLANQUEADOR CLORADO 20 LT BIDON	20 LT BIDON	\$399.97
14	21613013	BLANQUEADOR TEXTIL HIPOCLORITO DE SODIO ESTABILIZADO 20 LT BIDON	20 LT BIDON	\$544.62
15	21613014	BLANQUEADOR HIPOCLORITO DE SODIO 4 LT	4 LT	\$112.35

emp

5
1
1

⊕

AMH

1

1
1



GOBIERNO
DE SONORA

OFICIALÍA
MAYOR



NO.	CODIGO ID	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MAXIMO ANTES DE I.V.A.
16	21613015	BOLSA AMARILLA 60X60 CM CAL. 300 C/LOGO, LIBRE DE METALES PESADOS Y PLOMO	PIEZA	\$10.50
17	21613016	BOLSA ROJA 60X60 CM LIBRE DE METALES PESADOS Y PLOMO CAL. 200 C/SIMBOLO UNIV. RIESGO BIOLÓGICO	PIEZA	\$8.88
18	21613017	BOLSA ROJA JUMBO CALIBRE 200 C/SIMBOLO UNIV. RIESGO BIOLÓGICO 80X1.20 CM	PIEZA	\$18.81
19	21613018	BOLSAS COLOR NATURAL 20X30 CM, CALIBRE 150	KILO	\$102.04
20	21613019	BOLSAS COLOR NATURAL 35X25 CM, CALIBRE 150	KILO	\$109.81
21	21613020	BOLSAS COLOR NATURAL 50X35 CM, CALIBRE 150	KILO	\$123.61
22	21613021	BOLSAS NEGRA P/BASURA 6 MIC 24X24 CM C/50 PZA ROLLO	C/50 PZA ROLLO	\$32.85
23	21613022	BOLSAS NEGRA P/BASURA 8 MIC 30X37 CM C/25 PZA ROLLO	C/25 PZA ROLLO	\$41.26
24	21613023	BOLSAS NEGRA P/BASURA 40X48 CM 14 MIC C/25 PZA ROLLO	C/25 PZA ROLLO	\$77.24
25	21613024	BOLSAS NEGRAS 70X30X1.20 CM CALIBRE 200, PAQUETE DE 1 KG	PAQUETE	\$66.74
26	21613025	BOLSAS TRANSPARENTES 15X20 CM ROLLO	ROLLO	\$144.08
27	21613026	BOLSAS TRANSPARENTES 18X26 CM ROLLO	ROLLO	\$197.03
28	21613027	BOLSAS TRANSPARENTES 25X35 CM ROLLO	ROLLO	\$289.01
29	21613028	BOLSAS TRANSPARENTES 25X40 CM (1KG) ROLLO	1 KG ROLLO	\$150.49
30	21613029	BOMBA DESTAPACAÑO DE HULE, MANGO DE MADERA 20 PULG	PIEZA	\$50.61
31	21613030	CARRO EXPRIMIDOR AMARILLO CAP. 20 LT	PIEZA	\$1,433.98
32	21613031	CEPILLO LIMPIADOR PARA SANITARIO 36X8 CM	PIEZA	\$55.68
33	21613032	CEPILLO Y PORTA CEPILLO PARA SANITARIO, PLASTICO 15X15 CM	PIEZA	\$65.16
34	21613033	CESTO PARA BASURA , PLASTICO NEGRO 32X21X31.5 CM	PIEZA	\$186.94

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and several initials at the bottom right.



GOBIERNO
DE SONORA

OFICIALÍA
MAYOR



NO.	CODIGO ID	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MAXIMO ANTES DE I.V.A.
35	21613034	CESTO PARA BASURA CON PEDAL LEVANTAR TAPA, METAL CAP. 23 LT	PIEZA	\$1,692.53
36	21613035	COLORO DE USO COMUN AL 6% BIODEGRADABLE 20 LT BIDON	20 LT BIDON	\$239.22
37	21613036	COLORO CONCENTRADO 20 LT BIDON	20 LT BIDON	\$366.14
38	21613037	COLORO PARA CAÑERIAS 3.785 LT GALON	3.785 LT GALON	\$214.64
39	21613038	CONTENEDORES CON TAPA Y RUEDAS, PLASTICO 77X60 CM	PIEZA	\$1,198.61
40	21613039	CONTENEDORES RECOLECTOR DE POLIPROPILENO, AMARILLO CAP. 12 LT	PIEZA	\$412.91
41	21613040	CONTENEDORES RECOLECTOR DE POLIPROPILENO, ROJO CAP. 3.0 LT	PIEZA	\$369.32
42	21613041	CUBETA PARA LIMPIEZA CONSERJE 129X51X98 CM	PIEZA	\$3,834.24
43	21613042	CUBETA PARA LIMPIEZA EXPRIMIDOR DE TRAPEADOR CAP. 25 LT	PIEZA	\$2,061.37
44	21613043	CUBREBOCAS TRICAPA, COLOR AZUL C/50 20X15 CM CAJA	C/50 CAJA	\$129.66
45	21613044	DEGRADADOR DE DESECHOS ORGANICOS (BACTERIAS Y ENCIMAS) 3.785 LITROS GALON	3.785 LT (GALON)	\$833.28
46	21613045	LIMPIADOR DESENGRASANTE MULTIUSOS 20 LT	20 LT BIDON	\$665.71
47	21613046	DESINFECTANTE AEROSOL 323 GR	323 GR	\$110.42
48	21613047	DESINFECTANTE LIQUIDO 3.785 LT GALON	3.785 LT (GALON)	\$199.77
49	21613048	DETERGENTE ALCALINO ALTA ESPUMA 3.785 LT GALON	3.785 LT (GALON)	\$276.90
50	21613049	DETERGENTE NEUTRO TEXTIL BIODEGRADABLE, MEZCLA BALANCEADA DE SUFACTANTES NO IONICOS Y SOLVENTE DE BAJA ESPUMA 3.785 LT GALON	3.785 LT (GALON)	\$242.03
51	21613050	DETERGENTES LIQUIDO, NEUTRO 20 LT BIDON	20 LT BIDON	\$1,980.17

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and several initials at the bottom.]



GOBIERNO
DE SONORA

OFICIALÍA
MAYOR



NO.	CODIGO ID	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MAXIMO ANTES DE I.V.A.
52	21613051	DETERGENTES POLVO 1 KG	1 KG	\$48.67
53	21613052	DETERGENTES POLVO	BOLSA 10KG	\$434.81
54	21613053	DISPENSADORES PAPEL SANITARIO JR 9"	PIEZA	\$413.47
55	21613054	DISPENSADORES PAPEL SANITARIO JUMBO 12"	PIEZA	\$584.36
56	21613055	DISPENSADORES TOALLA INTERDOBLADA 31X14.5X37 CM	PIEZA	\$446.91
57	21613056	ESCOBA ARAÑA, METALICA 1,20 MT	PIEZA	\$174.42
58	21613057	ESCOBA CEPILLO CORTO 1.20 MT	PIEZA	\$77.81
59	21613058	ESCOBA PLASTICO DE 6 HILOS TIPO CEPILLO INDUSTRIAL 1.20 MT	PIEZA	\$113.85
60	21613059	ESCOBA TRES HILOS DE ESPIGA 1.20 MT	PIEZA	\$103.40
61	21613060	ESPATULAS PISO, MANGO LARGO 12 CM	PIEZA	\$492.55
62	21613061	FIBRAS BLANCAS PARA PULIDORA 17"	PIEZA	\$220.92
63	21613062	FIBRA METALICA USO INDUSTRIAL	PIEZA	\$18.32
64	21613063	FIBRA VERDE CON ESPONJA	PIEZA	\$24.04
65	21613064	FIBRA VERDE SIN ESPONJA	PIEZA	\$20.75
66	21613065	FRANELA BLANCA 60 CM	PIEZA	\$24.69
67	21613066	GEL DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL 300 ML	PIEZA 300 ML	\$63.58
68	21613067	GEL DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL CON DOSIFICADOR	3.785 LT GALON	\$281.98
69	21613068	GEL DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL, 500 ML	PIEZA 500 ML	\$80.40
70	21613069	GERMICIDA ALTO NIVEL (AGUA ACTIVADA CONCENTRADA) 20 LT BIDON	20 LT BIDON	\$707.68
71	21613070	GUANTES LIMPIEZA, LATEX NO. 8, 9 Y/O 10 PAR	PAR	\$26.76
72	21613071	INSECTICIDAS EN SPRAY 430 ML	430 ML	\$124.90
73	21613072	JABON GERMICIDA, NEUTRO 3.785 LT GALON	3.785 LT GALON	\$173.01
74	21613073	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL 3.785 LT GALON	3.785 LT GALON	\$155.03

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'CMB', 'S', 'J', 'E', and 'A'.



GOBIERNO
DE SONORA

OFICIALÍA
MAYOR



NO.	CODIGO ID	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MAXIMO ANTES DE I.V.A.
75	21613074	JABON LIQUIDO DE ALTO ESPECTRO, QUIRURGICO 3.785 LT GALON	3.785 LT GALON	\$218.16
76	21613075	JABON POLVO, LAVATRASTES 5 KG	5 KG.	\$313.12
77	21613076	JABON POLVO, MULTIUSOS 10 KG	10 KG.	\$429.56
78	21613077	JABON TOCADOR, C/24 25 GR CAJA	CAJA C/24	\$238.49
79	21613078	JALADORES PISO, MANGO LARGO 50 CM	PIEZA	\$138.24
80	21613079	JALADORES VIDRIO C/ESPONJA 30 CM	PIEZA	\$77.58
81	21613080	JERBAS COLOR ROJO 25X50 CM	PIEZA	\$27.92
82	21613081	LIMPIADOR MULTIUSOS 3.785 LT GALON	3.785 LT GALON	\$79.26
83	21613082	LIMPIADOR LIQUIDO VIDRIOS 3.785 LT GALON	3.785 LT GALON	\$86.98
84	21613083	LIMPIADOR LIQUIDO QUITA CHICLE 3.785 LT GALON	3.785 LT GALON	\$338.47
85	21613084	PAÑUELOS DESECHABLES HIPOALERGENICOS 90 HOJAS CAJA	CAJA C/90	\$36.56
86	21613085	PAPEL HIGIENICO EN BOBINA UNIVERSAL 180 MT	PIEZA	\$47.14
87	21613086	PAPEL HIGIENICO TRADICIONAL C/500 HOJAS PIEZA	PIEZA	\$20.75
88	21613087	PASTILLAS DE LIMPIEZA AROMATIZANTE P/MINGITORIO 85 GR	PIEZA	\$29.24
89	21613088	PASTILLAS DE LIMPIEZA DESODORANTE PARA W.C 60 GR	PIEZA	\$16.40
90	21613089	RECOGEDORES BASURA, LATON GRANDE	PIEZA	\$80.09
91	21613090	REPUESTO PARA MOP P/ 60 CM	PIEZA	\$107.74
92	21613091	REPUESTO PARA MOP P/ 90 CM	PIEZA	\$140.49
93	21613092	REPUESTOS GEL ANTIBACTERIAL 500ML	PIEZA 500ML	\$205.02
94	21613093	REPUESTOS JABON LIQUIDO 100 ML	PIEZA	\$180.30
95	21613094	SARRICIDA LIQUIDO 20 LT BIDON	20 LT BIDON	\$389.32

Handwritten signatures and initials in blue ink.



GOBIERNO
DE SONORA

OFICIALÍA
MAYOR



NO.	CODIGO ID	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MAXIMO ANTES DE I.V.A.
96	21613095	SUAVIZANTE TELAS SIN AROMA 50 LT BIDON	50 LT BIDON	\$2,959.55
97	21613096	SUAVIZANTE DE TELAS BIODEGRADABLE 20 LT	20 LT BIDON	\$891.89
98	21613097	TOALLA EN ROLLO 180 MT CAJA	CAJA	\$513.85
99	21613098	TOALLA USO RUDO DE 12 ROLLOS ULTRA RESISTENTES 11.8 CM PAQUETE	12 ROLLOS / PAQUETE	\$1,356.23
100	21613099	TOALLAS INTERDOBLADA, BLANCA 24.10 CM - ANCHO 19.88 CAJA	C/20 PAQUETES CAJA	\$365.31
101	21613100	TOALLAS PARA MANOS, ALGODON 30X30 CM	PIEZA	\$55.65
102	21613101	TOALLAS SANITIZANTES 270 HOJAS	BOTE	\$511.38
103	21613102	TRAPEADOR ALGODON 750 GR	PIEZA	\$102.60
104	21613103	TRAPEADOR HILOS DE ALGODON 350 GR	PIEZA	\$68.65
105	21613104	VINAGRE BLANCO PARA LIMPIEZA	GALON	\$85.95
106	21613105	SHAMPOO PARA CABELLO LIQUIDO 1 LT	LT	\$60.50
107	21613106	ACONDICIONADOR LIQUIDO 1LT	LT	\$193.84
108	21613107	NEUTRALIZANTE TEXTIL RECUPERADOR EN PROCESO DESINCRUSTANTE, COMPUESTO ACTIVO ACIDO FORMICO 20 LT BIDON	20 LT BIDON	\$1,985.87
109	21613108	REFORZADOR ALCALINO PARA LAVANDERIA FORMULADO CON INGREDIENTES ALCALINOS, AGENTES SECUESTRANTES DE DUREZA Y HIERRO 50 LT BIDON	50 LT BIDON	\$4,414.05
110	21613109	EMULSIFICANTE TEXTIL BIODEGRADABLE CON ABRILLANTADOR SEPTICO 20 LT BIDON	20 LT BIDON	\$2,867.12
111	21613110	EMULSIFICANTE 100 OB 50 LT BIDON	50 LT BIDON	\$5,644.05
112	21613111	EMULSIFICANTE CON ABRILLANTADOR OPTICO 100 OB 50 LT BIDON	50 LT BIDON	\$5,644.05

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and several initials at the bottom.



GOBIERNO
DE SONORA

OFICIALÍA
MAYOR



NO.	CODIGO ID	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MAXIMO ANTES DE I.V.A.
113	21613112	LIMPIADOR LIQUIDO DE PINO / PINOL 3.785 LITROS	3.785 LT GALON	\$87.12
114	21613113	BOLSA PARA RESIDUOS PELIGROSO BIOLÓGICO INFECCIOSO, COLOR ROJO TRANSLUCIDO, CALIBRE MINIMO 200	PIEZA	\$16.15
115	21613114	CLORO LIQUIDO AL 6% 3.785 LT GALON	3.785 LT GALON	\$56.39
116	21613115	DETERGENTE JABON LIQUIDO ELIMINADOR DE SUCIEDAD PARA ROPA	20 LT BIDON	\$4,124.90
117	21613116	DESMANCHADOR CONCENTRADO BLANQUEADOR DE ROPA 20LT BIDON	20 LT BIDON	\$5,660.65
118	21613117	LIMPIADOR DE MANOS	GALON	\$222.39
119	21613118	CUBETA SIN TAPA DE 19 LT.	PIEZA	\$145.86
120	21613119	BOLSA DE BASURA 90 X 136CM	PIEZA	\$11.21
121	21613120	BOLSA DE BASURA 60 X 68 CM	PIEZA	\$4.83
122	21613121	TOALLA AZUL USO RUDO ROLLO ULTRA RESISTENTE	ROLLO	\$61.26
123	21613122	TOALLA EN ROLLO COLOR KRAFT 8"X350	PIEZA	\$86.54
124	21613123	CEPILLO PARA LIMPIEZA DE TELAS, CERDAS SEMIFLEXIBLES Y ASAS DE MADERA	PIEZA	\$160.96
125	21613124	PAÑO DE MICROFIBRA DIFERENTES COLORES	PIEZA	\$29.37
126	21613125	TRAPEADOR DE MICROFIBRA CON MANGO 150 CM	PIEZA	\$162.56
127	21613126	RECOGEDOR DE MANO	PIEZA	\$83.78
128	21613127	DISPENSADOR DE TOALLA EN ROLLO	PIEZA	\$988.79
129	21613128	LIMPIADOR EN POLVO CON CLORO, MULTIUSOS	PIEZA	\$75.35

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'mg', 'h', 'f', 'C', 'A', 'E', 'J', 'K']



GOBIERNO
DE SONORA

OFICIALÍA
MAYOR



NO.	CODIGO ID	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MAXIMO ANTES DE I.V.A.
130	21613140	PINZAS DE PLASTICO PARA TENDER ROPA	PAQUETE	\$240.53
131	21613141	BOLSA DE PLASTICO CON CIERRE HERMETICO TAMAÑO GRANDE	PIEZA	\$10.43
132	21613142	CARRO AUXILIAR DE LIMPIEZA CON BOLSA HERMETICA DE USO RUDO	PIEZA	\$3,717.16
133	21613147	CREMA CORPORAL 1LT	PIEZA	\$271.15
134	21613153	GEL PARA EL CABELLO 250 GR.	PIEZA	\$51.96
135	21613154	ACIDO MURIATICO GALON 3.785 LT	3.785 GALON	\$92.26
136	21613155	DETERGENTE LIQUIDO LAVATRASTES	LITRO	\$48.08
137	21613156	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	PIEZA	\$308.51
138	21613157	AROMATIZANTE PARA DIFUSOR ELECTRICO	PAQUETE	\$249.29

Notas:

*Precios presentados en moneda nacional.

*Precios fijos durante la vigencia del contrato.

*Los posibles proveedores deberán dar cumplimiento a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-189-SSA1-SCFI-2018, Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico.

*Los posibles proveedores podrán ofertas distintas marcas de productos de calidad, sujetándose a las unidades de medida señaladas en las solicitudes de cotización, así como en los contratos específicos suscritos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.